



**PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA**  
**CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES**  
**TMVI011PO**

**PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS**

## PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA: CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

---

### DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

**1. Familia Profesional** TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**Área Profesional:** CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

**2. Denominación:** CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

**3. Código:** **TMVI011PO**

**4. Objetivo General:** Adquirir las habilidades necesarias para superar las pruebas establecidas por la Dirección General de Tráfico y obtener el permiso de conducción Clase-E, que permite circular por las vías públicas a los mandos de un vehículo que podrá arrastrar un remolque de más de 750 Kg., destinado al transporte de mercancías o un semi-remolque arrastrado por una cabeza tractora, cuyo conjunto podrá mover una M.M.A. por conjunto de hasta 40 Tm.

**5. Número de participantes:**

Máximo 25 participantes en modalidad presencial.

**6. Duración:**

Horas totales: 130

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 130

Teleformación:..... 0

**7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:**

Contará con los m<sup>2</sup> suficientes para albergar el equipamiento específico y la maquinaria necesaria para el desarrollo de la acción formativa

**7.1 Espacio formativo:**

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m<sup>2</sup> por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

En su caso; espacio específico relacionado con la acción formativa:

Los centros de formación acreditarán la facultad de utilizar con carácter exclusivo o en forma compartida, terrenos que permitan realizar las prácticas de maniobras o destreza, o bien de una autorización municipal que permita realizarlas en aquellas zonas urbanas que reúnan condiciones idóneas para la enseñanza de las mismas prácticas.

**7.2 Equipamientos:**

Vehículos legalmente autorizados para las prácticas de conducción, circulación y maniobras.  
Carburantes, aceites, grasas, filtros, ...  
Se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo durante las prácticas

- PCs instalados en red, cañón de proyección. Internet.
- Impresora.
- Cañón de proyección.
- Pantalla. □
- Pizarra.
- Rotafolio.
- Material de oficina.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- CD didáctico con ejercicios demostrativos e interactivos.
- A los alumnos se le proporcionará el equipo, maquinaria, herramientas y materiales imprescindibles para el desarrollo del curso.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## **8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

## **9. Requisitos oficiales de los centros:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

## **10. CONTENIDOS FORMATIVOS:**

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR.
2. CONDUCTOR Y SUS APTITUDES PSICOFÍSICAS.
3. EL CONDUCTOR Y SUS ACTITUDES.
4. EL VEHÍCULO: SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.
5. LA VÍA.
6. UTILIZACIÓN DE LA VÍA.
7. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES.
8. LA CONDUCCIÓN NOCTURNA O CON METEOROLOGÍA ADVERSA.
9. CARGA DEL VEHÍCULO Y PERSONAS TRANSPORTADAS.
10. VEHÍCULO, MEDIO AMBIENTE Y CONTAMINACIÓN.
11. PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE UN VIAJE.
12. CONDUCCIÓN SEGURA Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.
13. INMOVILIZACIONES ORDENADAS POR LOS AGENTES.
14. CONOCIMIENTO DEL VEHÍCULO: MECÁNICA Y ENTRENAMIENTO.
15. LOS CONJUNTOS DE VEHÍCULOS EN EL TRÁFICO.
16. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA CONDUCIR UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS.
17. SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.
18. NORMAS Y SEÑALES RELACIONADAS CON CONJUNTOS DE VEHÍCULOS.
19. LA CARGA DEL REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE.
20. TÉCNICA DE CONDUCCIÓN DE LOS CONJUNTOS DE VEHÍCULOS.